

Guía de implementación de una auditoría social para evaluar el acceso a la información pública a través de la web.



Fundación
EsLaRed



Sida



APC

Fundación Escuela Latinoamericana de Redes (EsLaRed).

Es una institución sin fines de lucro dedicada a promover las tecnologías de información y comunicación en América Latina y el Caribe.

(https://www.eslared.net/index.php/quienes_somos) 

Asociación para el progreso de las Comunicaciones (APC).

Es una red de organizaciones de sociedad civil que tiene el propósito de empoderar y apoyar a personas que promueven la paz, los derechos humanos, el desarrollo y la protección del medio ambiente a través de uso estratégico de las TIC.

(<https://www.apc.org/es/sobre-apc/quienes-somos>) 

Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SIDA).

Es una agencia gubernamental que trabaja para crear mejores condiciones de vida para las personas que viven en la pobreza y bajo opresión

(<https://www.sida.se/en>). 

Esta publicación es un resultado del Proyecto “Auditoria social, como una estrategia para un cambio transformador de la sociedad, a través de las tecnologías digitales, para determinar la violación del acceso a la información pública en Venezuela”, desarrollado por la Fundación Escuela Latinoamericana de Redes, en Mérida-Venezuela, y financiado en el marco del Programa de Subvenciones para el Fortalecimiento Institucional de la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC), en Septiembre del 2024, a través de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SIDA).



Contenido de la guía



	Prólogo	Página 01
	Introducción	Página 02
	Contexto	Página 03
	Marco Conceptual	
	¿Qué es una auditoría social digital?	Página 04
	¿Qué es la Información Pública?	Página 05
	Importancia del derecho al acceso a la información pública.	Página 06
	Tipos de información pública.	Página 07
	Pasos para ejecutar una Auditoría Social sobre el Acceso a la Información Pública	Página 08
	Paso 1. Definición del objeto de la Auditoría Social.	Página 10
	Paso 2. Operatividad de la Auditoría Social.	Página 10
	Paso 3. Documentación del caso.	Página 14
	Paso 4. Divulgación de los hallazgos de la auditoría y seguimiento del caso.	Página 24
	Paso 5. Reconocimiento de buenas prácticas y promoción de resultados.	Página 31
	Referencias	Página 32

Prólogo

Esta guía es el resultado de un trabajo orientado a ofrecer un instrumento que facilite la implementación de auditorías sociales en donde la ciudadanía y comunidades, a través de mecanismos y tecnologías digitales, puedan participar activamente para defender los DDHH, específicamente el acceso a la información pública.

Promover la participación ciudadana es fundamental para alcanzar una administración pública sana y fortalecida, que suscite el bienestar y la equidad social. Para lograr la participación ciudadana es necesario generar medidas que motiven a la población a participar en los procesos de auditoría social, que les permita conocer los mecanismos con los que cuenta para defender derechos fundamentales como el acceso a la información pública.

En particular, esta guía brindará los conocimientos básicos y los pasos esenciales para la ejecución de auditorías sociales sobre el acceso a la información pública en Venezuela. De esta manera, los ciudadanos podrán participar en una evaluación elemental de cómo se están cumpliendo los derechos humanos en materia de transparencia, para acceder a la información sobre asuntos de interés colectivo.



Introducción

Este documento tiene como finalidad ofrecer mecanismos sencillos basados en tecnologías digitales, de fácil acceso y uso, que permitan a los ciudadanos evaluar cómo se están cumpliendo los derechos humanos en temas relacionados con la transparencia para acceder a la información pública, en asuntos de interés colectivo en Venezuela, y así, determinar evidencias de violaciones, que sean de utilidad, para potenciales denuncias en instancias nacionales e internacionales.

Esta guía permite, de una manera somera y sencilla, tener un conocimiento básico sobre conceptos claves relacionados a la información pública, y los pasos a seguir para ejecutar una auditoría social sobre el acceso a la misma, con sus respectivos instrumentos. En este sentido, esta guía pretende:

01

Ayudar a **identificar problemas** en la comunidad, municipio, estado o país que puedan estar relacionados con la violación del acceso a la información pública en Venezuela.

02

Presentar un **modelo de pasos** para ejecutar una auditoría social referida al acceso a la información en instituciones públicas.

03

Presentar algunos **instrumentos** que faciliten la implementación de auditorías sociales en donde la ciudadanía y comunidades puedan participar activamente para defender los DDHH, específicamente el acceso a la información pública.

Contexto

En las últimas décadas, Venezuela ha estado sumergida en una opacidad en la gestión gubernamental y en la falta de transparencia para acceder a la información. Una de las principales causas, es la concentración del poder y falta de institucionalidad, así como la censura y el control de medios.

La falta de transparencia y opacidad para acceder a la información pública en asuntos de interés colectivo, se ha incrementado y ha sido una constante en los últimos años; lo cual va en contra de los principios fundamentales de nuestra Constitución Nacional y de leyes como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, instrumentos legales que son garantes del derecho al acceso a la información de interés público.

Ante este contexto, fortalecer las instituciones encargadas de garantizar la transparencia y promover la participación ciudadana, es una necesidad imperiosa para el país, para crear condiciones que certifiquen las libertades de los ciudadanos y la defensa de los derechos humanos.

La opacidad de la información facilita la corrupción y la impunidad, al dificultar la detección y sanción de actos ilícitos; de igual manera, la dificultad para acceder a la información pública limita la capacidad de los ciudadanos para participar en la toma de decisiones, obstaculizando el desarrollo del país.



Marco Conceptual

¿Qué es una auditoría social digital?

Las auditorías sociales son procesos sistemáticos de evaluación que permiten examinar si las acciones de una organización, institución, ente gubernamental, en este caso el Estado, están alineadas con sus compromisos sociales y legales. Se centran en analizar cómo las políticas y programas públicos afectan los derechos humanos, la equidad y la justicia social.

Podemos decir que las auditorías sociales son herramientas fundamentales para evaluar el impacto de las políticas públicas en la sociedad y garantizar el respeto a los derechos humanos.

Una auditoría social digital es un análisis exhaustivo de la presencia y actividad de una organización o individuo en las plataformas digitales, incluyendo redes sociales, sitios web y otras presencias en línea. Su objetivo principal es evaluar el desempeño, la reputación y el impacto de dicha presencia, así como identificar áreas de mejora.

La auditoría social digital juega un papel crucial en la transparencia y rendición de cuentas por parte de las organizaciones y gobiernos por cuanto permiten, entre otras:

1

•Visibilidad de las acciones:

Permite analizar las acciones que se llevan a cabo en el entorno digital, desde la publicación de contenido hasta la interacción con los usuarios. Esto ayuda a comprender si las acciones son coherentes con los valores y objetivos de la organización.

2

•Medición del impacto:

Facilita la medición del impacto de las acciones en línea, como el alcance de las publicaciones, la conexión y la percepción de la audiencia. Esto permite evaluar si se están logrando los resultados esperados.

3

•Identificación de áreas de mejora:

Ayuda a identificar áreas donde se pueden mejorar las prácticas en línea, como la gestión de la reputación, la comunicación con la audiencia y la estrategia de contenidos.

4

•Rendición de cuentas ante la audiencia:

Al realizar una auditoría social digital, las organizaciones demuestran su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas ante su audiencia.

¿Qué es la Información Pública?

La información pública es cualquier tipo de dato, registro, archivo o documento que las instituciones gubernamentales (ya sean nacionales, estatales o municipales) generan, obtienen, poseen o administran en el ejercicio de sus funciones. Esto incluye una amplia gama de formatos, como: a) documentos escritos (informes, actas, correspondencia, contratos, etc.); b) datos numéricos (estadísticas, presupuestos, censos, etc.); c) archivos audiovisuales (fotografías, videos, grabaciones de audio, etc.); d) bases de datos (registros de propiedades, padrones electorales, etc.) y e) Mapas y planos (información geográfica, planos de construcción, etc.).

El acceso a la información pública es mucho más que una simple posibilidad; es un derecho fundamental reconocido a nivel internacional y en la mayoría de los países democráticos. Esto significa que está protegido por leyes y tratados, y que los gobiernos tienen la obligación de garantizar su ejercicio.

En nuestro caso, el derecho de acceso a la información pública en Venezuela tiene sus fundamentos más sólidos en la carta magna. Este derecho, entendido como la facultad de los ciudadanos de obtener información sobre las actuaciones de los órganos del Estado, se encuentra disperso en diversos artículos de la Constitución, entre los que podemos señalar los artículos 51, 132, 141 y 143, lo que evidencia su importancia como pilar fundamental de un sistema democrático. Además, en el ámbito del marco regulatorio sobre el acceso a la información pública en Venezuela, existe la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público, que desarrolla los principios constitucionales relacionados con el derecho a la información y a la libre expresión.

Para profundizar y tener mayor información sobre el marco legal en Venezuela con respecto al accesos a la información pública, puedes consultar el informe “Diagnóstico sobre la violación del derecho al acceso a la información pública, por parte del sector gubernamental en Venezuela”, en el siguiente enlace:



Importancia del derecho al acceso a la información pública.

Las auditorías sociales están estrechamente ligadas al derecho al acceso a la información pública, que es un pilar fundamental de la democracia, la participación ciudadana y el desarrollo. El acceso a la información permite a los ciudadanos estar informados, participar activamente en la vida pública y controlar la gestión de los recursos públicos, lo que contribuye a construir sociedades más justas, transparentes y democráticas.

1 Relevancia del acceso a la información para la Democracia:

Rendición de cuentas y transparencia: El acceso a la información pública permite a los ciudadanos conocer cómo se gestionan los recursos públicos, cómo se toman las decisiones gubernamentales y cómo actúan los funcionarios.

Control del poder: Al tener acceso a la información, los ciudadanos pueden controlar y supervisar las acciones del gobierno, previniendo posibles abusos de poder y actos de corrupción.

Formación de una opinión pública informada: El acceso a información veraz y oportuna permite a los ciudadanos formarse una opinión pública informada sobre los asuntos de interés público, lo que les permite participar de manera activa y consciente en la vida política del país.

Legitimidad de las instituciones: La transparencia y el acceso a la información fortalecen la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, lo que contribuye a la legitimidad del sistema democrático.

Combate a la corrupción: Al promover una gestión pública transparente, se dificultan las prácticas corruptas y se facilita su detección y sanción.

2 Relevancia del acceso a la información para la Democracia:

Empoderamiento ciudadano: El acceso a la información brinda las herramientas necesarias para comprender los problemas públicos y participar en la búsqueda de soluciones.

Participación informada: Permite a los ciudadanos participar de manera informada en los procesos de toma de decisiones públicas.

Ejercicio de otros derechos: El acceso a la información es un derecho clave que facilita el ejercicio de otros derechos fundamentales, como la libertad de expresión, el derecho a la protesta y el derecho a la participación política.

Control social de la gestión pública: Los ciudadanos, al tener acceso a la información, pueden ejercer un control social sobre la gestión pública.

3 Relevancia del acceso a la información para el Desarrollo:

Desarrollo económico: La transparencia y el acceso a la información contribuyen a generar un clima de confianza para la inversión y el desarrollo económico.

Desarrollo social: El acceso a la información permite a los ciudadanos conocer sus derechos y acceder a los servicios públicos de manera más efectiva.

Mejora de la calidad de los servicios públicos: Al transparentar la gestión de los servicios públicos, se facilita la identificación de problemas y la implementación de mejoras.

Tipos de información pública.

Según la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública, desarrollada por el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA (2021), las clases de Información clave sujetas a difusión de manera proactiva, se definen como:

- A** Información general sobre el sujeto obligado. El sujeto obligado pone a disposición del público información sobre los servicios que ofrece, así como las leyes, normas, reglamentos, políticas y procedimientos que los rigen.
- B** Información sobre los funcionarios públicos. Información sobre los funcionarios públicos, incluyendo su número, nombres, cargos, jerarquía, salarios, escalas salariales, declaraciones patrimoniales y convocatorias para nuevos puestos.
- C** Información Financiera. Presupuestos, planes de gasto, estados de cuenta, información sobre adquisiciones y contratos, proyectos de obra pública, reglas de gestión financiera, mecanismos de control e informes de auditoría.
- D** Mecanismos de Participación Ciudadana. Descripción de los mecanismos o procedimientos generales de participación ciudadana y de los mecanismos de control social.
- E** Necesidades de Grupos Específicos. información sobre las necesidades de grupos específicos, incluyendo equidad de género, programas sociales, indicadores de progreso, estadísticas e indicadores de impacto social, entre otros.

Para mayor conocimiento sobre la información Pública en Venezuela y cómo solicitarla puedes revisar los siguientes documentos:



Pasos para ejecutar una Auditoría Social

En esta sección presentamos los pasos de un modelo simplificado de auditoría social para el acceso a la información pública.

Este modelo se centra en la evaluación del cumplimiento de una institución pública con las obligaciones de transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de la ciudadanía, en un todo de acuerdo al marco legal en Venezuela.

Hemos dividido el modelo en 5 Pasos esenciales con sus respectivas acciones o procesos, que tiene como fin último documentar un caso de potencial violación del derecho al acceso a la información.



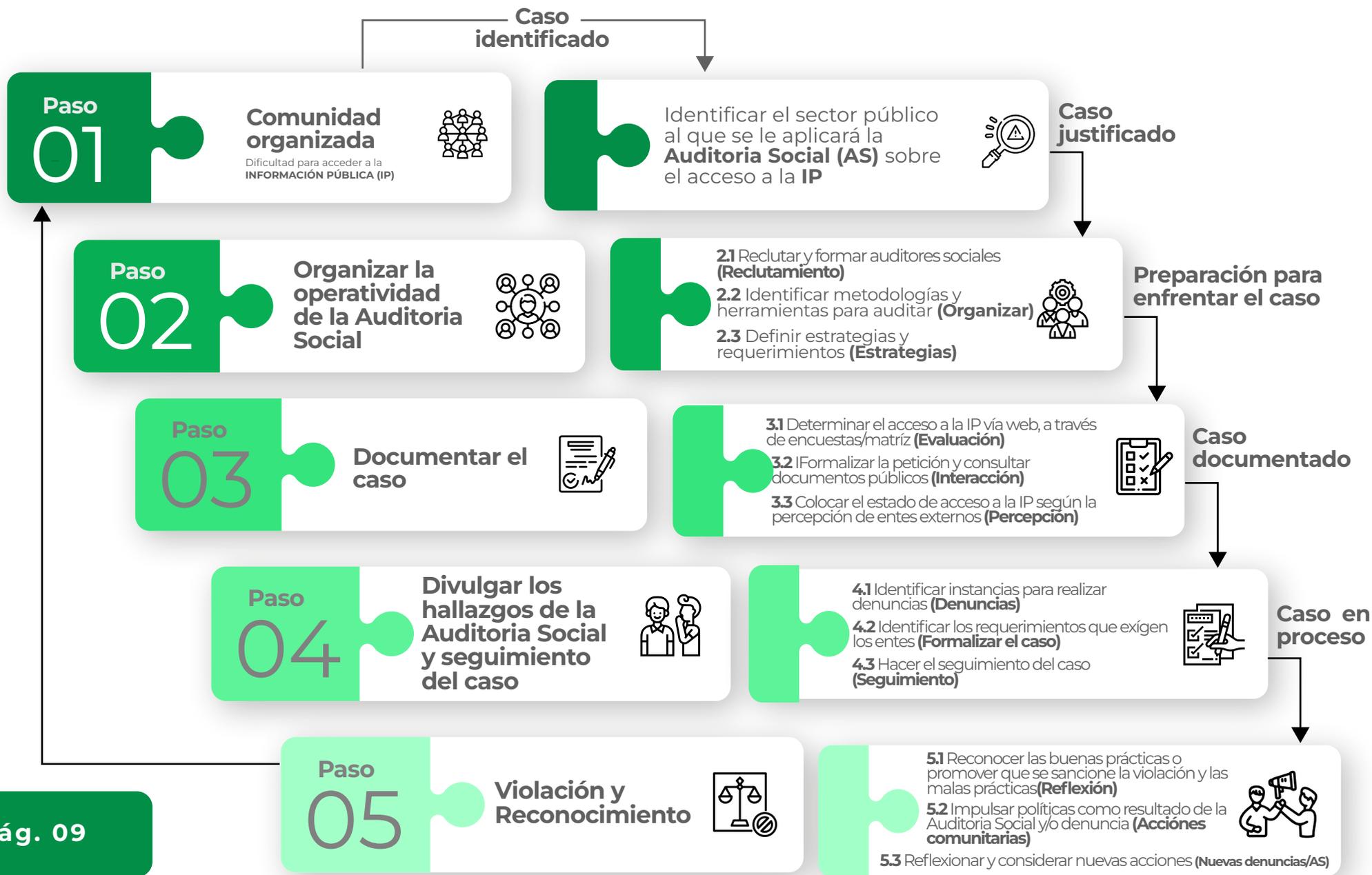


Figura 1. Pasos para ejecutar una auditoría social sobre el acceso a la información pública

Paso 1. Definición del objeto de la Auditoría Social.

La comunidad organizada determina que hay dificultad para acceder a la información pública en una temática específica. También puede estar fundamentada en una serie de criterios (riesgos de corrupción, apertura del sector público, participación ciudadana, logística) que le permitan definir el objeto de la auditoría social.

Con la participación de los ciudadanos, se identifica el sector o ente público objeto de la auditoría, para evaluar su cumplimiento con las leyes de transparencia y acceso a la información, y la efectividad de sus mecanismos para garantizar este derecho a la ciudadanía.

Paso 2. Operatividad de la Auditoría Social.

2.1 Reclutar y formar auditores sociales.

Para garantizar la operatividad de la auditoría, es necesario contar con ciudadanos voluntarios que ejecutarán la misma. Una forma de reclutar los auditores es trabajar directamente con la comunidad organizada, como los consejos comunales. También se puede invitar a participar a los ciudadanos que de alguna manera tengan quejas sobre el acceso a la información pública.

Otra alternativa para captar voluntarios es contactar y trabajar con organizaciones no gubernamentales (ONG) que tengan experiencia en la realización de auditorías sociales, tales como: Transparencia Venezuela (<https://transparenciave.org/>), Espacio Público (<https://espaciopublico.org/>) y Provea (<https://provea.org>).

Una tercera opción para incorporar voluntarios es abrir una convocatoria a través de distintos medios, como las redes sociales. Al tener el grupo de voluntarios, se debe proceder a capacitarlos sobre la metodología de la auditoría. La capacitación debe adaptarse en función de la naturaleza de la auditoría social y de los tipos de documentos que revisarán e instrumentos que utilizarán los voluntarios.

La capacitación es un trabajo muy importante sobre todo para garantizar la seguridad física y digital de los voluntarios a lo largo de toda la auditoría.

Es importante señalar que todo proceso de auditoría puede desencadenar procesos legales, de persecución, de riesgo de integridad física. Razón por la que se deben siempre evaluar los riesgos implicados en una evaluación, y ejecutar acciones completamente seguras.

Para mayor orientación sobre cómo capacitar voluntarios para ejecutar auditorías sociales puedes consultar la **“Guía para Jóvenes Auditores Sociales. Metodologías de investigación y auditoría social para personas jóvenes comprometidas”** en el siguiente enlace:

<https://encuentroauditoriasocial.aecidscz.com/recursos/> o <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/h>
<https://encuentroauditoriasocial.aecidscz.com/storage/2da-ed-Guia-Auditores-V2.pdf>



2.2 Identificar metodología y herramientas para auditar.

Existen diversas metodologías e instrumentos que se pueden utilizar para llevar a cabo una auditoría social sobre el acceso a la información pública. La elección dependerá de los objetivos específicos de la auditoría, los recursos disponibles y el contexto en el que se realiza. Entre las metodologías más comunes podemos señalar las siguientes:

- **Revisión Documental:** Esta metodología se centra en el análisis de documentos públicos.
- **Entrevistas:** Se realizan entrevistas a funcionarios públicos, usuarios de la información, organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes.
- **Observación Directa:** Consiste en observar directamente el funcionamiento de las oficinas de información pública, los portales de transparencia y otros espacios de acceso a la información.
- **Solicitudes de Información:** Consiste en presentar solicitudes formales de información a las instituciones públicas, utilizando los canales y procedimientos establecidos por la ley.
- **Encuestas:** Se aplican encuestas a una muestra representativa de la población para conocer sus niveles de conocimiento sobre el derecho de acceso a la información, sus experiencias al solicitar información y su percepción sobre la transparencia de las instituciones públicas.

En función de la metodología se seleccionan los instrumentos para la recolección de los datos, entre los que podemos señalar:

- **Formularios de Solicitud de Información:** formatos estandarizados para presentar solicitudes de información a las instituciones públicas.
- **Cuestionarios de Encuesta:** cuestionarios con preguntas cerradas y abiertas para recolectar información cuantitativa y cualitativa de la población.
- **Software de Análisis de Datos:** programas informáticos para procesar y analizar la información recopilada, como hojas de cálculo, software de análisis cualitativo y herramientas de visualización de datos.
- **Guías de Entrevista:** guías con preguntas estructuradas o semiestructuradas para orientar las entrevistas a los diferentes actores
- **Matrices de Análisis Documental:** matrices para sistematizar y analizar la información contenida en los documentos públicos.
- **Listas de cotejo:** permite verificar la presencia o ausencia de ciertos atributos, características, habilidades o conductas en un proceso, producto o desempeño.

Para nuestro caso, hemos definido las siguientes metodologías con sus respectivos instrumentos de recolección de datos.

1.- Revisión de la información pública en línea del portal web de la institución a ser auditada.

Se hará una revisión exhaustiva del portal web de la institución a ser auditada, enfocándose en la estructura, el contenido y la accesibilidad del portal.

Para recolectar la información, se aplicará un **formulario para evaluar el acceso a la información pública** con preguntas abiertas y cerradas.

2.- Solicitud de la información pública.

Se realizarán solicitudes de información vía presencial, correo electrónico y redes sociales o canales de la institución para obtener información sobre sus procesos y prácticas. Esto permitirá consultar documentos públicos, la calidad de la información proporcionada y evaluar los tiempos de respuesta a las solicitudes.

Para recolectar la información se hará uso de un modelo de solicitud de información y de los canales ofrecidos por la institución a ser auditada.

3.- Percepción del índice de acceso a la información pública en Venezuela por parte de agentes externos.

En este paso, el auditor evaluará el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en lo referente al acceso a la información pública con base a los índices de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) y Transparencia para la Rendición de Cuentas y la Participación Ciudadana (ITRPCP), en el periodo de la auditoría.

Los índices ITA e ITRPCP miden el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el nivel de transparencia del gobierno electrónico.

Para este proceso utilizaremos como instrumento un **modelo de reporte** que indique el estado actual del acceso a la información en Venezuela, según los rankings internacionales.



2.3 Definir estrategias y requerimientos.

Para iniciar la auditoría social, debemos establecer un cronograma con las actividades, fechas y responsables. Además, definir y asignar los recursos financieros de ser necesarios. Luego es importante planificar la logística de las visitas, entrevistas y otras actividades, que sean necesarias para ejecutar la auditoría.

Para nuestro proceso de auditoría, se hará un cronograma con las actividades propias de las metodologías que fueron seleccionadas. El siguiente cuadro puede servir de referencia.

Proceso	Actividad	Fecha	Responsable	Recursos
Revisión exhaustiva del portal web	Aplicación de las encuestas.			
	Análisis de Resultados.			
	Generación del informe			
Interacción con la institución.	Interacción vía correo electrónico y redes sociales.			
	Análisis de resultados.			
	Generación del informe.			
Comparación con reportes de agentes externos.	Aplicación lista de cotejo.			
	Análisis de resultados.			
	Generación del informe.			
Documentación del caso.	Consolidación de los informes.			
Divulgación de los resultados.	Compartir el informe con la institución auditada.			
	Concientización a los ciudadanos acerca del derecho a la información y la auditoría social.			
	Denunciar el caso ante los entes competentes.			
Seguimiento del caso.	Hacer seguimiento continuo del estado del caso.			

Tabla 1. Modelo de plan de trabajo.

Para profundizar sobre los pasos a seguir para ejecutar una auditoría social, puedes consultar el informe **“Auditoría social en 20 pasos. Enseñanzas extraídas de la lucha contra la corrupción en Guatemala, Perú y Ghana”**, disponible en:

<https://www.proetica.org.pe/publicacion/auditoria-social-en-20-pasos-enseñanzas-extraidas-de-la-lucha-contra-la-corrupcion-en-guatemala-peru-y-ghana/>



Paso 3. Documentación del caso.

Un caso documentado sobre el acceso a la información pública se fundamenta en la información que se obtiene de las distintas metodologías e instrumentos diseñados para auditar las instituciones públicas en cuestión. Por lo tanto, este paso involucra la implementación en sí misma de la auditoría social.

Para nuestro caso hemos hecho referencia a tres instrumentos diferentes que generarán los siguientes reportes:

a) Reporte 1 (R1): Reporte sobre la evaluación del portal web del ente que se auditará, en lo que respecta al acceso a la información pública.

b) Reporte 2 (R2): Reporte sobre la solicitud de la información pública que se realizará presencialmente en las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) del ente evaluado y a través de las respectivas cuentas en los medios digitales, de los mismos, tales como: correo electrónico y redes sociales.

(Nota: Para editar e imprimir el R1, acceder al enlace <https://eslared.net/auditoria-social-tic> en el bloque de documentos de interés, directorio de cuentas y redes sociales institucionales)

c) Reporte 3 (R3): Percepción de la administración pública, en base a los índices de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) y el índice de Transparencia para la Rendición de Cuentas y la Participación Ciudadana (ITRPCP), en el periodo de la auditoría.

(Para más detalles de los índices ir al enlace <https://eslared.net/auditoria-social-tic>, al bloque de documentos de interés, índices - ranking).

Estos tres reportes, con distinto enfoque, ofrecen una información que se complementa y permite documentar un caso bien fundamentado, para elevarlo a las distintas instancias de defensa de los DDHH para su denuncia o su reconocimiento.

3.1. Evaluación del portal web del ente público a ser auditado.

Este primer enfoque tiene como objetivo evaluar el cumplimiento de la institución auditada con las leyes de transparencia y acceso a la información, y la efectividad de sus mecanismos para garantizar este derecho a la ciudadanía a través del acceso a la información en su portal web. Esto permitirá analizar la estructura, contenido y accesibilidad del mismo.

La auditoría abarcará un período de tiempo definido y se enfocará en los siguientes Criterios de Evaluación, basados en las leyes de transparencia y acceso a la información en Venezuela:

- **Disponibilidad:** La información obligatoria se encuentra publicada en el portal web de la institución, está disponible en diferentes formatos, está actualizada y vigente.
- **Accesibilidad:** La información es fácil de encontrar, comprender y utilizar.
- **Calidad:** La información es completa, precisa, relevante y verificable.
- **Transparencia:** La institución pública la información relevante de forma proactiva, pública procesos y decisiones. Hay mecanismos de atención a la ciudadanía eficientes.
- **Utilidad:** La información proporcionada es relevante, completa y fácil de entender.
- **Participación Ciudadana:** El portal web presenta herramientas para la participación ciudadana.
- **Usabilidad:** El portal facilita herramientas para dar soporte a los contenidos y su navegación.

3.1.1 Valorar los criterios de transparencia y acceso a la información en el portal web

Para valorar los criterios de acceso a la información, el auditor/a accederá al Formulario 1 denominado: Formulario para evaluar el acceso a la información pública en la web.

<https://forms.gle/q52FqUxeAnsvdsZ8>



El formulario consta de dos partes que deben ser completadas por el auditor/a:

1- Identificación:

- a) Correo electrónico del auditor/a.
- b) Los datos del ente gubernamental a ser auditado (nombre de la institución) y el periodo de la auditoria social (fecha de inicio y fecha de finalización).
- c) Temas específicos de la información que se requiere evaluar.
- d) Tipo de información que se va a auditar y el tipo de formato en que se encuentra la información.

2- Cuestionario:

El auditor/a llenará un cuestionario que consta de 25 preguntas cerradas discriminadas según los criterios de evaluación indicados anteriormente, que serán evaluadas con una escala de Likert (Deficiente = 1, Regular = 2, Bueno = 3, Excelente = 4).

3.1.2 Determinar el nivel de madurez del portal web, en lo referente al acceso y transparencia a la información pública

Una vez que el auditor/a haya seleccionado la opción de cada criterio el formulario totalizará el puntaje. Seguidamente, el auditor/a podrá observar el resultado de la evaluación en la opción **“ver puntuación”**.

El valor máximo que puede alcanzar la evaluación del portal web es de cien (100) puntos.

Al obtener la valoración total del portal web, se podrá determinar, según el baremo indicado en la siguiente tabla, el nivel de madurez que tiene el portal web del ente auditado, según criterios de transparencia y acceso a la información pública.

Tabla 2. Baremo para medir el nivel de madurez de un portal web sobre el acceso a la información pública.

Valoración	Resultado	Descripción
100 - 90	Excelente	El portal web y la información pública disponible cumplen con los más altos estándares de accesibilidad, garantizando que se pueda acceder a la información de manera fácil y equitativa. La información está publicada de forma clara, completa y organizada, es exhaustiva, precisa, y actualizada con enlaces y menús intuitivos que facilitan la navegación. Se ofrecen múltiples formatos de acceso a la información, incluso formatos abiertos. Se promueve la participación ciudadana a través de diferentes . Se rinden cuentas de manera clara y transparente sobre la gestión pública. La información es útil para el usuario y tiene el potencial de generar un impacto positivo significativo en su vida, ya sea a nivel personal, profesional o social. La institución cumple a cabalidad con las obligaciones de transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de la ciudadanía, en un todo de acuerdo al marco legal en Venezuela. EL PORTAL WEB ES SOBRESALIENTE EN LO REFERENTE AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
89 - 60	Bueno	El portal web y la información pública disponible cumplen con al menos el 60% de los criterios de transparencia y acceso a la información pública, en lo referente: Disponibilidad, Accesibilidad, Calidad, Transparencia, Utilidad, Participación Ciudadana y Usabilidad. Se puede demostrar el cumplimiento de la institución pública con las obligaciones de transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de la ciudadanía, en un todo de acuerdo al marco legal en Venezuela. EL PORTAL WEB ES UTILIZABLE EN LO REFERENTE AL ACCESO A LA INFORMACIÓN
59 - 40	Regular	El portal web y la información pública disponible cumplen con al menos el 40% de los criterios de transparencia y acceso a la información pública, en lo referente: Disponibilidad, Accesibilidad, Calidad, Transparencia, Utilidad, Participación Ciudadana y Usabilidad. Presenta algunos problemas para demostrar el cumplimiento de la institución pública con las obligaciones de transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de la ciudadanía, en un todo de acuerdo al marco legal en Venezuela. EL PORTAL WEB ES ACEPTABLE EN LO REFERENTE AL ACCESO A LA INFORMACIÓN
39 - 0	Deficiente	El portal web y la información pública disponible no cumplen con los criterios mínimos de transparencia y acceso a la información pública, en lo referente: Disponibilidad, Accesibilidad, Calidad, Transparencia, Utilidad, Participación Ciudadana y Usabilidad. Presenta graves problemas para demostrar el cumplimiento de la institución pública con las obligaciones de transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de la ciudadanía, en un todo de acuerdo al marco legal en Venezuela. EL PORTAL WEB ES DEFICIENTE EN LO REFERENTE AL ACCESO A LA INFORMACIÓN

En este momento, el auditor/a podrá generar el **Reporte 1 (R1)**, para el cual presentamos el siguiente modelo de formato.

REPORTE 1 (R1): Reporte sobre la evaluación del portal web del ente que se audita, en lo que respecta al acceso a la información pública

Según los criterios de evaluación sobre el acceso a la información pública, el portal web de la institución _____, tiene el siguiente puntaje _____ (colocar el puntaje total de la sección 3.1).

2). Según el baremo del nivel de madurez en la web, presentado en la guía, el portal web de la institución _____ se califica como: _____ (colocar el resultado del baremo).

Fecha de la evaluación:
Nombre y apellido del auditor/a:



Figura 2. Modelo de formato Reporte 1

Nota: Para editar e imprimir el R1, acceder al enlace eslared.net/auditoria-social-tic/, en el bloque de documentos de interés, formatos de reportes y descargar el archivo .pdf correspondiente.



3.2 Solicitud de información pública

Para hacer esta solicitud, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Para este paso se realizarán las solicitudes de información vía presencial, correo electrónico y redes sociales o canales de la institución para obtener información sobre sus procesos y prácticas. Esto permitirá consultar documentos públicos, conocer la calidad de la información proporcionada y evaluar los tiempos de respuesta a las solicitudes.

- a) Identificar el nombre y cargo del funcionario a quien estará dirigida la solicitud de información.
- b) Realizar preguntas objetivas y puntuales sobre la gestión del funcionario a quien se solicita la información.
- c) Especificar claramente el domicilio y correo (s) electrónico (s) para la recepción de respuesta a las solicitudes de información.
- d) Especificar claramente el nombre, firma y número de cédula de los/las solicitantes. Mientras más ciudadanos firmen la solicitud, más fuerza y presión tendrá la misma y aumentan posibilidades de recibir respuesta o de encontrar soluciones a los problemas que se plantean.
- e) Elaborar la solicitud en términos cordiales e indicar el marco jurídico que la respalda, según lo establecido en la Leyes venezolanas. Además, se debe aclarar la finalidad del uso de la información solicitada.
- f) Entrega de la solicitud al organismo responsable. Al tener la solicitud de información redactada y firmada, la ciudadanía debe proceder a entregarla a la institución a la que va dirigida.

A continuación, se presenta un modelo de la solicitud de información.

MODELO DE LA SOLICITUD

Ciudadano:
Insertar aquí nombre del funcionario
Insertar aquí cargo del funcionario
Su despacho.-

Un cordial saludo.

Nosotros, habitantes de la comunidad _____, actuando en este acto a título personal y en ejercicio legítimo del derecho al acceso a la información establecido en los artículos 51 y 143 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, acudimos ante su competente autoridad con el fin de solicitarle la siguiente información:

"Incluir la información pública que se requiere solicitar"

La información que solicitamos la utilizaremos para realizar contraloría social según los preceptos constitucionales establecidos. Agradecemos enviar respuesta a la presente solicitud a la dirección:

_____ y a las siguientes direcciones de correo electrónico:

Sin más a que hacer referencia, quedamos a la espera de su respuesta

A los _____ días del mes de _____ del año _____

Aquí: Firmas de los ciudadanos

Se recomienda que la solicitud sea tramitada a través de las siguientes vías:

a) En la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) (ir al enlace <http://eslared.net/auditoria-social-tic>, en el bloque de documentos de interés, directorio de OAC) del ente evaluado, si es un trámite presencial (en el caso que la institución disponga de la unidad).

b) Cuentas digitales de los siguientes medios digitales, correo electrónico y redes sociales (Ir al enlace <http://eslared.net/auditoria-social-tic>, en el bloque de situación actual de Venezuela a las tablas 5 y 7). Es importante tomar en cuenta que se debe tener original y copia de la solicitud para tener una constancia que avale la recepción del documento.

Figura 3. Modelo de solicitud de información.

Es importante tomar en cuenta que se debe tener original y copia de la solicitud para tener una constancia que avale la recepción del documento.

3.2.1 Lapso de respuesta.

El organismo responsable tiene 20 días hábiles para responder a la solicitud. En el caso de que esto no ocurra, el solicitante puede realizar una insistencia (opcional) o realizar una nueva solicitud de información (opcional).

En este momento, el auditor/a podrá generar el Reporte 2 (R2), para el cual presentamos el siguiente modelo de formato.

Nota: Para editar e imprimir el R2, acceder al enlace eslared.net/auditoria-social-tic, en el bloque de documentos de interés, formatos de reportes y descargar el archivo .pdf correspondiente.

<https://eslared.net/auditoria-social-tic/>



REPORTE 2 (R2): Reporte sobre el estado de la solicitud

La solicitud de información emitida el día ___ del mes de ___ del año ___, por los miembros de la comunidad _____ al funcionario _____ de la institución _____, fue respondida adecuadamente, lo cual revela un nivel de efectividad para suministrar Información Pública por parte del ente auditado.

En el caso de que no se haya recibido respuesta el reporte debe ser señalado de la siguiente manera.

La solicitud de información emitida el día ___ del mes de ___ del año ___, por los miembros de la comunidad _____ al funcionario _____ de la institución _____, no fue respondida, lo cual revela poco esfuerzo institucional para facilitarle mecanismos de participación a los ciudadanos para acceder a la Información Pública por parte del ente auditado.

Fecha de la evaluación:

Nombre y apellido del auditor/a:

Figura 4. Modelo de formato Reporte 2.

Para profundizar en esta temática se sugiere visitar la siguiente fuente: Espacio público (2020). Información Pública, Guía práctica de peticiones. Serie Cuadernos de Apuntes y Herramientas, 4. Acceso a la Información Pública Guía práctica de peticiones, noviembre 2020. Disponible en:

<https://espaciopublico.org/wp-content/uploads/2021/01/Acceso-a-la-informacion-publica.-Guia-practica-de-peticiones.pdf>



3.3 Percepción del índice de acceso a la información pública en Venezuela por parte de agentes externos.

La percepción de la administración pública, en lo referente al acceso a la información pública y acceso a datos abiertos, se puede obtener a través de distintas vías, como por ejemplo:

- Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA): Mide el cumplimiento de las obligaciones de publicar información derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Índice Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (INTAI): Mide el cumplimiento de la normativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Analiza tres dimensiones: institucional, transparencia activa y transparencia pasiva
- Índice del Barómetro de Datos Abiertos (ODB): El Open Data Barometer (ODB), es un índice que mide el nivel de apertura de datos de los países del mundo. La World Wide Web Foundation lo elabora anualmente desde 2013. <https://datos.gob.es/es/noticia/indices-internacionales-de-datos-abiertos>
- Índice Open Data Inventory (ODIN): El índice es una herramienta que evalúa la apertura y cobertura de las estadísticas oficiales de los países. Se utiliza para identificar brechas, mejorar el acceso a los datos y promover políticas de datos abiertos. [https://www.ine.gob.cl/sala-de-prensa/prensa/general/noticia/2023/03/09/ine-obtiene-importante-avance-en-ranking-del-inventario-de-datos-abiertos-\(odin\)-2022#:~:text=\(ODIN\)%202022%2C%20pasando%20del%20lugar%20N%C2%B0151%20en,de%20datos%20abiertos%2C%20mejorar%20el%20acceso%20y](https://www.ine.gob.cl/sala-de-prensa/prensa/general/noticia/2023/03/09/ine-obtiene-importante-avance-en-ranking-del-inventario-de-datos-abiertos-(odin)-2022#:~:text=(ODIN)%202022%2C%20pasando%20del%20lugar%20N%C2%B0151%20en,de%20datos%20abiertos%2C%20mejorar%20el%20acceso%20y)

Si el auditor/a desea editar e imprimir información sobre los índices antes señalados para sustentar la percepción de Venezuela y complementar el caso documentado, puede ir al enlace eslared.net/auditoria-social-tic/, en el bloque de documentos de interés, índices.



En este momento, el auditor/a podrá generar el Reporte 3 (R3), para el cual presentamos el siguiente modelo de formato.



REPORTE 3 (R3): Percepción del país sobre el acceso a la información pública

Según el índice _____ (ir a la eslared.net/auditoria-social-tic, en el bloque de documentos de interés, índices) la percepción sobre el acceso a la información pública en Venezuela corresponde a la posición _____ de una muestra de _____ países. Ante este contexto se deduce que, aunque existe un esfuerzo, el gobierno no cumple con los estándares para garantizar el acceso a la información pública a los ciudadanos.

Nota: Se sugiere que al momento de realizar la auditoria social sobre el acceso a la información pública el auditor/a utilice los valores actualizados.

Fecha del reporte:

Nombre y apellido del auditor/a:

3.4 Informe final del caso documentado

En este paso, el auditor/a consolidará la información obtenida a través de los tres reportes anteriores en un informe final del caso documentado, el cual tendrá el siguiente modelo de formato.

INFORME FINAL: Caso documentado sobre el acceso a la información pública

Al realizar la auditoria social sobre el acceso a la información pública de la institución _____, a través de las siguientes vías: Evaluación del portal web, Solicitud de información pública al ente y Percepción sobre el acceso a la IP en Venezuela, se obtiene los reportes 1, 2 y 3 (anexarlos).

En los mismos se recomienda, en el caso de que los reportes sobre el acceso a la información pública sean satisfactorios, reconocer el esfuerzo institucional. Si los reportes no son satisfactorios denunciar, ante los entes nacionales e internacionales, la violación del derecho al acceso a la información pública, consagrado en la Constitución vigente de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A los _____ días del mes de _____ del año _____

Nombre y apellido del auditor/a:

Paso 4. Divulgación de los hallazgos de la auditoría y seguimiento del caso.

Una vez que el caso de la auditoría social, sobre el acceso a la información pública, se haya documentado se sugiere divulgar los hallazgos ante entes nacionales e internacionales, con el interés de denunciar la violación a los DDHH, si se determinan en el paso 3 evidencias que sustenten el caso.

En este paso se recomienda que los ciudadanos gestionen adecuadamente el caso documentado de auditoría social sobre el acceso a la información pública.

4.1 Instancias para realizar la denuncia

En esta sección se identifican las instancias para realizar la denuncia sobre la violación del derecho al acceso a la información pública, de un caso documentado.

4.1.1 Instancias nacionales

En Venezuela se pueden considerar las siguientes instancias para realizar la denuncia sobre la violación al acceso a la información pública:

Organizaciones Gubernamentales

- Institución donde se solicitó la información pública.
- Defensoría del Pueblo.
- Tribunal Supremo de Justicia, en lo referente a instancias con competencia en lo Contencioso Administrativo o afines.

Organizaciones No Gubernamentales

En los casos interpuestos ante los Organismos Gubernamentales, los demandantes son representados, por lo general, por Organizaciones sin fines de lucro u Organizaciones No Gubernamentales (ONG), tales como:

- Transparencia Venezuela.
- Espacio Público.
- Observatorio Venezolano de la Justicia.
- Instituto de Prensa y Sociedad de Venezuela (IPYS Venezuela).
- Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), entre otras.

4.1.2 Instancias internacionales

Si la gestión de la denuncia no procede a través de las instancias nacionales se procede por las siguientes vías internacionales:

Organismos internacionales

- Organización de Naciones Unidas (ONU).
- Corte Penal Internacional (CPI).
- Amnistía Internacional.
- Freedom House
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), entre otras.

Protocolos o Convenciones

- Declaración Universal de derechos humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

4.2 Formalizar el caso, considerando los requerimientos que exigen los entes.

A continuación, se presenta en la Figura 7 los pasos a seguir para gestionar una denuncia de un caso de violación al acceso a la información pública.

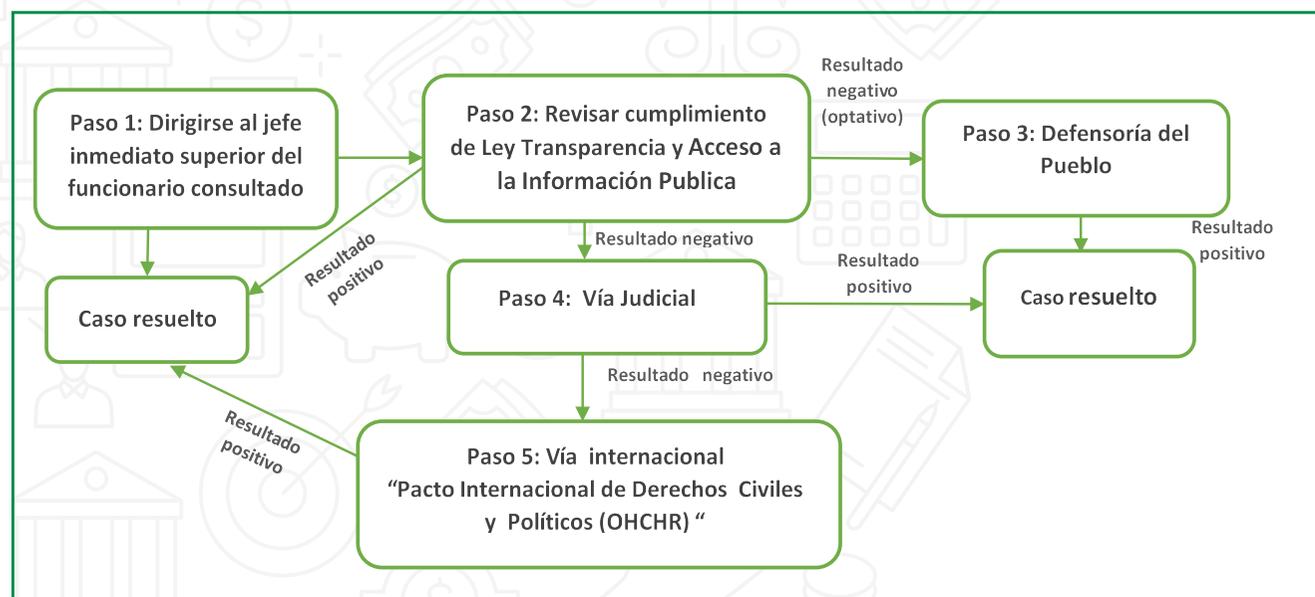


Figura 7. Pasos para realizar una denuncia

1.- Dirigirse al jefe inmediato superior de la persona o responsable del ente a quien se le realizó una solicitud de información pública y esta fue negada o simplemente no respondida. No hay requerimientos particulares en esta acción, salvo los de hacer firmar como recibida por algún funcionario autorizado, una copia del documento que contiene la denuncia y colocar la fecha correspondiente a su entrega.

2.- Cuando la respuesta es expresa negativa, o simplemente no se responde, entonces el siguiente paso a dar es revisar si este procedimiento responde a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de interés público en sus artículos 11 y 12. Igualmente, se podrá interponer una acción ante los tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo, de conformidad con la ley.

Para mayor información, revisar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de interés público en sus artículos 11 y 12 en el siguiente enlace:

<https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/eyes/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-de-interes-publico-20211006172420.pdf>



3.- El siguiente paso podría ser (no es obligatorio), la consulta a la Defensoría del Pueblo, a los fines de encontrar una vía o guía sobre cómo proceder en el reclamo de negación realizada. Esta instancia puede utilizarse también en los casos en donde no hay respuesta alguna a la solicitud de información pública. La Defensoría del Pueblo ejercerá la promoción, defensa y vigilancia del derecho de acceso a la información de interés público, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la propia ley.

La petición que se hace a la Defensoría del Pueblo debe tener como mínimo la siguiente información: a) El objeto de la solicitud, es decir, específicamente qué es lo que necesita saber, b) Las razones en las que fundamenta su solicitud, es decir, por qué y para qué hace la solicitud. c) Con documentos adjuntos que describen una respuesta por parte de funcionarios públicos, en caso que existieran y d) La firma del peticionario, cuando fuere el caso.

La solicitud o queja puede ser formulada en defensa de los derechos o intereses del solicitante, de los de un tercero, o de intereses colectivos o difusos.

Para mayor información revisar el siguiente enlace de la Defensoría del Pueblo, disponible en:

https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ven_ley_org_def_pueb.pdf



4.- Cuando no se quiere seguir la denuncia a través de la Defensoría del Pueblo, o cuando se produce un retardo en la respuesta del proceso abierto, las personas u organizaciones pueden decidir libremente seguir el caso a través de la vía judicial.

Si en la negativa del funcionario o ente público es violada la Carta Magna, La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela u otras leyes que se derivan de esta, entonces se puede abrir un proceso de amparo. Dependiendo del caso se puede elevar un amparo constitucional ante el Tribunal Supremo de Justicia, a través de la Sala Político Administrativa o la Sala Constitucional.

Para abrir un proceso de amparo, se recomienda recurrir con el apoyo de un profesional del Derecho con los recaudos que propone el letrado. El procedimiento de la acción de amparo constitucional será oral, público, breve, gratuito y no sujeto a formalidad, y la autoridad judicial competente tendrá potestad para restablecer inmediatamente la situación jurídica infringida o la situación que más se asemeje a ella.

Para profundizar sobre el tema, revisar el siguiente enlace:

<https://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2011/08/679-II-4-670.-LA-ACCI%C3%93N-DE-AMPARO-EN-VENEZUELA-Y-SU-UNIVERSIDAD.-Naveja-M%C3%A9xico.doc.pdf>



5.- Como el Estado venezolano, reconoce y otorga un rango supraconstitucional a los convenios y tratados internacionales de derechos humanos que han sido suscritos y ratificados por él, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (OHCHR), en consecuencia, esta puede ser una de las vías para extender una denuncia en caso que fallen, sean negadas o no sean respondidas las solicitudes y acciones sobre información pública en Venezuela, realizadas ante los entes mencionados en los pasos anteriores.

La denuncia debe contener los datos personales básicos (nombre, nacionalidad y fecha de nacimiento) y especificar el Estado Parte contra el que se presenta. Si se presenta la denuncia en nombre de otra persona, hay que aportar pruebas de su consentimiento, según se ha indicado anteriormente, o explicar claramente por qué no es posible hacerlo.

Se debe exponer, por orden cronológico, todos los hechos en que se basa la denuncia, que sea lo más completa posible y contenga toda la información pertinente al caso. Exponer con detalle las medidas que se han adoptado para agotar los recursos disponibles en el país. Comunicar si ha presentado su caso a otro procedimiento internacional de investigación o arreglo. Exponer las razones por las que considera que los hechos que ha descrito constituyen una violación del tratado en cuestión. Presentar la información en uno de los idiomas de trabajo de la secretaría en la que expone la denuncia. Acompañar con todos los documentos pertinentes a sus alegaciones y argumentos, especialmente las decisiones administrativas o judiciales que hayan podido adoptar las autoridades nacionales respecto de su reclamación.

Esta denuncia ante un comité del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se realiza a través de un formulario modelo de denuncia. La denuncia se debe presentar por escrito y debe ir firmada. A continuación, presentamos un modelo de formulario de denuncia.



Modelo de formulario de denuncia

I. Protocolos o Convenciones consideradas

- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención contra la Tortura.
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Indique cuál de los procedimientos mencionados desea invocar: _____

Fecha: _____

II. Información sobre el autor de la denuncia:

Apellidos: _____ Nombre: _____

Nacionalidad: _____ Fecha y lugar de nacimiento _____

Dirección para la correspondencia sobre esta denuncia: _____

La comunicación se presenta:

En nombre propio: _____

En nombre de otra persona: _____

[Si la denuncia se presenta en nombre de otra persona:]

Proporcione los siguientes datos sobre esa persona:

Apellidos: _____ Nombre: _____

Nacionalidad: _____ Fecha y lugar de nacimiento _____

Dirección o paradero actual: _____

Si actúa con el conocimiento y el consentimiento de esa persona, facilite el escrito que le autoriza a presentar esta denuncia en su nombre: _____

Si no tiene tal autorización, explique la naturaleza de su relación con la persona: _____ e indique en detalle por qué considera adecuado presentar esta denuncia en su nombre: _____

III. Estado interesado/artículos violados

Nombre del Estado que es Parte en el Protocolo Facultativo (en el caso de una denuncia al Comité de Derechos Humanos) o que ha hecho la declaración pertinente (en el caso de las denuncias al Comité contra la Tortura o al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial): _____

Artículos del Pacto o la Convención que presuntamente se han violado: _____

III. Agotamiento de los recursos de la jurisdicción interna/

III. Presentación de la denuncia a otros procedimientos

III. internacionales

Gestiones hechas por las presuntas víctimas, o en nombre de ellas, para obtener reparación dentro del Estado interesado por las supuestas violaciones —facilite información detallada sobre los procedimientos invocados, incluidos el recurso ante los tribunales u otras autoridades públicas, y las reclamaciones hechas, las fechas en que se hicieron y los resultados obtenidos: _____.

Si no ha agotado estos recursos porque su tramitación se habría prolongado indebidamente, porque no habrían sido efectivos, porque no estaban a su disposición o por cualquier otra razón, explique en detalle los motivos: _____.

¿Ha presentado usted el mismo asunto a otro procedimiento inter nacional de examen o arreglo (por ejemplo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ¿el Tribunal Europeo de Derechos Humanos o la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos)? _____

En caso afirmativo, facilite detalles sobre el (los) procedimiento(s) de que se trate, las reclamaciones hechas, las fechas en que se hicieron y los resultados obtenidos: _____

IV. Hechos denunciados

Explique en detalle, en orden cronológico, los hechos y circunstancias de las presuntas violaciones. Incluya todos los aspectos que pue dan ser de interés para la evaluación y el examen de su caso particular.

Explique de qué manera considera que los hechos y las circunstancias descritos han vulnerado sus derechos.

Firma del autor: _____

VI. Lista de control de la documentación justificativa (adjunte copias, no los originales):

- Autorización por escrito para actuar (en caso de que presente la denuncia en nombre de otra persona y no haya justificado de otra forma la ausencia de una autorización expresa): _____.
- Decisión de los tribunales y autoridades internos sobre su denuncia (puede ser útil presentar también copia de la legislación nacional pertinente): _____.
- Denuncias ante cualquier otro procedimiento internacional de examen y arreglo y decisiones correspondientes: _____.
- Cualquier documentación u otro tipo de prueba corroborante que obre en su poder y que pueda fundamentar su descripción de los hechos denunciados en la Parte IV y/o su argumento de que los hechos descritos constituyen una violación de sus derechos.

Si no adjunta esta información y se hace necesario pedírsela expresamente, o si la documentación adjunta no está en uno de los idiomas de trabajo de la Secretaría, el examen de su denuncia puede retrasarse.

Cuándo se puede presentar una denuncia en virtud de los tratados de derechos humanos?

Por lo general no hay un plazo oficial a partir de la fecha de la presunta violación para presentar una denuncia con arreglo a los tratados pertinentes. Sin embargo, suele ser conveniente presentarla lo antes posible una vez que se hayan agotado los recursos de la jurisdicción interna. Las demoras en la presentación del caso pueden también contribuir a que al Estado Parte le resulte difícil responder de manera adecuada. En casos excepcionales, la presentación tras un período muy prolongado puede conducir a que el caso sea considerado inadmisibles por el comité competente. Si su denuncia contiene los elementos esenciales expuestos anteriormente, su caso quedará registrado, es decir, se lo incluirá oficialmente en una lista de casos a examinar por el comité correspondiente, y se le notificará el registro..

Para profundizar sobre los procedimientos y detalles para presentar denuncias, en virtud de los tratados internacionales de Derechos Humanos, revisar el siguiente enlace:

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet7Rev.1sp.pdf>



4.3 Seguimiento

El seguimiento de los casos es prácticamente común y general en todos los pasos sugeridos, la norma a seguir es esperar periodos de aproximadamente los 30 días de distancia de la entrega para hacer una consulta de nuevo al funcionario o ente encargado del caso, con el fin de pedir información sobre la decisión o resolución a la solicitud realizada, indicando y recordando los datos primarios como el título y tema tratado, la fecha de entrega y el nombre de la persona que recibió el documento en cuestión. En caso omiso, repetir la solicitud de información.

Paso 5. Reconocimiento de buenas prácticas y promoción de resultados.

Luego de haberse documentado los resultados, y difundido el caso, a las distintas instancias señaladas en el paso anterior, es el momento de reflexionar sobre los resultados y ejecutar acciones comunitarias.

5.1 Reflexión sobre los resultados.

En este momento se reconocen las buenas prácticas sobre el acceso a la información pública. Así mismo, se promueve la sanción de las malas prácticas y la violación del derecho al acceso a la información ejecutadas por la institución auditada. Debe haber medidas de cumplimiento para que la auditoría no corra el riesgo de perder credibilidad

5.2 Acciones comunitarias.

Es importante entender que las auditorías sociales son un mecanismo poderoso para promover cambios en las políticas públicas, pero su impacto no reside únicamente en los resultados de un ejercicio aislado. Su verdadero potencial radica en su capacidad para generar un proceso continuo de diálogo y colaboración entre la sociedad civil y el Estado.

Aquí radica la importancia de realizar acciones comunitarias para promover la ejecución de auditorías sociales de manera sistemática y repetida, que puedan identificar patrones y tendencias, fortalecer la participación ciudadana, generar confianza entre actores y promover la mejora continua en la gestión pública, fin último de la auditoría social.

5.3 Nuevas denuncias.

La reflexión conjunta sobre los resultados de una auditoría social es un momento crucial para aprender, crecer y mejorar el impacto de futuras iniciativas.

En este paso identificamos las lecciones aprendidas para priorizar áreas de mejora en el proceso de la auditoría, así como el fortalecimiento de la colaboración y la comunicación entre los distintos actores.

Este aprendizaje permitirá ejecutar, de forma más afianzada, nuevas acciones que promuevan la defensa del derecho al acceso a la información pública en Venezuela

Referencias

- Asamblea Nacional de Venezuela. (2024). Ley de Transparencia y Acceso a la Información. Disponible en: <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-de-interes-publico-20211006172420.pdf>
- Brewer-Carías, A. (2011). La acción de amparo en Venezuela y su universalidad. En José de Jesús Naveja Macía (Coordinador), Génesis, Desarrollo y Actualidad de Amparo en América Latina, Tomo I, Ediciones Ilcsa, Tijuana México, pp.109-141. Disponible en: <https://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2011/08/679.-II-4-670.-LA-ACCI%C3%93N-DE-AMPARO-EN-VENEZUELA-Y-SU-UNIVERSALIDAD.-Naveja-M%C3%A9xico.doc.pdf>
- Defensoría del Pueblo de Venezuela. (2024). Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Disponible en: https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ven_ley_org_def_pueb.pdf
- Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos. Organización de Estados Americanos (OEA). (2021). Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública. Disponible en: https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicacion_Ley_Modelo_Interamericana_2_0_sobre_Acceso_Informacion_Publica.pdf
- Espacio Público. (2010). Manual Ciudadano para el acceso a la Información Pública. Disponible en: <https://espaciopublico.org/manual-ciudadano-para-el-acceso-a-la-informacion-publica/>.
- Espacio Público. (2020). Acceso a la Información Pública. Guía práctica de peticiones. Disponible en: <https://espaciopublico.org/acceso-a-la-informacion-publica-guia-practica-de-peticiones/>.
- Fundación EsLared. (2024). Diagnóstico sobre la violación del derecho al acceso a la información pública, por parte del sector gubernamental en Venezuela. Disponible en: Publicar los archivos en EsLared y poner aquí el enlace.

Referencias

- Fundación Eslared. (2024). Análisis situacional sobre la violación del derecho de acceso a la información pública en Venezuela y el impacto del uso de las tecnologías digitales para facilitar la defensa de los derechos humanos. Disponible en: Publicar los archivos en EsLared y poner aquí el enlace.
- Open Data Watch. (2024). Open Data Inventory (ODIN). (2024). Disponible en: [https://www.ine.gob.cl/sala-de-prensa/prensa/general/noticia/2023/03/09/ine-obtiene-importante-avance-en-ranking-del-inventario-de-datos-abiertos-\(odin\)-2022#:~:text=\(ODIN\)%202022%2C%20pasando%20del%20lugar%20N%C2%B0151%20en,de%20datos%20abierto%2C%20mejorar%20el%20acceso%20y](https://www.ine.gob.cl/sala-de-prensa/prensa/general/noticia/2023/03/09/ine-obtiene-importante-avance-en-ranking-del-inventario-de-datos-abiertos-(odin)-2022#:~:text=(ODIN)%202022%2C%20pasando%20del%20lugar%20N%C2%B0151%20en,de%20datos%20abierto%2C%20mejorar%20el%20acceso%20y)
- Organización de Las Naciones Unidas (ONU). (2003). Comisión para los Derechos Humanos. Procedimientos para Denuncias. Boletín No. 7 <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet7Rev.1sp.pdf>
- Seek Initiative y AECID. (2024). Guía para jóvenes auditores sociales. Metodologías de investigación y auditoría social para personas jóvenes comprometidas. Disponible en: <https://encuentroauditoriasocial.aecidscz.com/recursos/o-chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://encuentroauditoriasocial.aecidscz.com/storage/2da-ed-Guia-Audidores-V2.pdf>
- Transparency International. (2018). Auditoría Social en 20 pasos. Enseñanzas extraídas de la lucha contra la corrupción en Guatemala, Perú y Ghana. Disponible en: <https://www.proetica.org.pe/publicacion/auditoria-social-en-20-pasos-ensenanzas-extraidas-de-la-lucha-contra-la-corrupcion-en-guatemala-peru-y-ghana/>
- World Wide Web Foundation. (2024). Open Data Barometer (ODB). Disponible en: <https://datos.gob.es/es/noticia/indices-internacionales-de-datos-abiertos>



Fundación
EsLaRed



Sida



APC